

Atribuciones del Comité Técnico del Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora FEPAPEDES

Este Comité Técnico, funcionará válidamente cuando se reúnan la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Son facultades y obligaciones de este Comité Técnico:

1. Aprobar y, en su caso, emitir las Reglas de Operación del Fondo y sus modificaciones a propuesta del Secretario del Ejecutivo.
2. Aprobar, en su caso, la asignación de recursos para los casos específicos que determine el Comité según el Artículo 2 del Decreto que Autoriza La Constitución del Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora.
3. Conocer y, en su caso aprobar la información que le presente el Secretario Técnico, respecto a la inversión de los fondos líquidos del Fondo.
4. Las demás que se deriven de la Ley, o, en su caso, de las Reglas de Operación que el mismo Comité emita.

El Comité Técnico está integrado por los siguientes Miembros:

Un Presidente – Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella-, que será el Secretario de Gobierno, durante las ausencias temporales del Presidente, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo del Vicepresidente.

El Presidente podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de dependencias estatales, federales, de los ayuntamientos del Estado y organizaciones del sector privado y, en general, a cualquier persona, quienes concurrirán con voz pero sin voto.

Un Vicepresidente – **Lic. Héctor Virgilio Leyva Ramírez-**, que será el Subsecretario de Gobierno.

Un Tesorero – **C.P. Raúl Navarro Gallegos -**, que será el Secretario de Hacienda.

Como Vocales:

- El Subsecretario B de Gobierno – **Lic. Carlos Oswaldo Morales Buelna -**,
- La Coordinadora General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, **C.P. Martha Olivia Murrieta – y**
- El Vocal Ejecutivo del Centro Estatal de Desarrollo Municipal – **Mtro. Abraham Montijo Cervantes -**.

El Comité designará un Secretario Ejecutivo, siendo éste el Coordinador Estatal de la Unidad Estatal de Protección Civil – **Lic. Alberto Flores Chong -**, quien asistirá a las Reuniones con voz pero sin voto y tendrá las facultades y obligaciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Fondo que emita el Comité Técnico.